



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



967248860

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Página Nº 1

Cia.: 15	Sección / Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACC. PERSONALES (INDIVIDUAL Y COLECTIVO))	Póliza Nº: 14814	Endoso Nº: 2
Asegurado: GIMENEZ VELAZQUEZ, JOSE RODRIGO			Documento: 3.872.874-5
Domicilio: AZCURRA E/ YTORORO Y ALEJO GARCIA		Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY	
Emisión: 17/12/2025	Vigencia Desde las: 28/05/2026	12:00hs. del 28/09/2026	Vigencia Hasta las: 12:00hs. del Plazo en días: 123
Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 366.000.000.-			

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

Item	Asegurado	Doc. Nº	Fec.Nac.	Muerte	Inc. Peramen.	Asist. Médica	Gast. Sepelio
1	VILLALBA DUARTE,CARLOS ANTONIO	2.593.226	18/05/1975	50.000.000	50.000.000	4.000.000	1.000.000
2	ECHEGUREN CASCO, OSCAR JULIAN	1.646.961	28/07/1979	50.000.000	50.000.000	4.000.000	1.000.000
3	RAMOS IBANEZ,FELIX DARIO	3.884.301	20/11/1982	50.000.000	50.000.000	4.000.000	1.000.000
4	CABRAL GIMENEZ,GUILLERMO	5.706.772	25/02/1996	50.000.000	50.000.000	4.000.000	1.000.000
5	BARBOZA SILVA, SERGIO ISMAEL	7.281.884	30/09/1996	50.000.000	50.000.000	4.000.000	1.000.000
6	CABRAL DENIS, NICOLAS	2.669.082	24/01/1971	50.000.000	50.000.000	40.000.000	1.000.000

Item	Ocupación	Doc. Nº	Fec.Nac.	Beneficiarios
1	EMPLEADO	2.593.226	18/05/1975	Herederos Legales.-
2	FUNCIONARIO	1.646.961	28/07/1979	Herederos Legales.-
3	EMPLEADO	3.884.301	20/11/1982	Herederos Legales.-
4	EMPLEADO	5.706.772	25/02/1996	Herederos Legales.-
5	EMPLEADO	7.281.884	30/09/1996	Herederos Legales.-
6	EMPLEADO	2.669.082	24/01/1971	Herederos Legales.-

Queda expresamente establecido que la cobertura otorgada es extensiva, única y exclusivamente en horario normal de trabajo y por accidentes que sufriera cualquiera de las personas aseguradas A SER DECLARADAS en el lugar de trabajo especificado en el Contrato de OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN RESIDENCIA DE FUNCIONARIOS DE LA ANNP - CIUDAD DEL ESTE - ID 475.171 , queda expresamente excluido por lo tanto cualquier otro accidente que se produzca fuera de los límites del área de trabajo.

Límites de Edad:

Edad de Ingreso:

18 años a 70 años y 364 días.-

Edad de Permanencia:

Cobertura básica: 75 años y 364 días.-

Cobertura Adicionales: 64 años y 364 días.-

Aclaración:

Las personas que ingresen en el rango de edad de 65 años a 70 años y 364 días estarán amparadas únicamente por la cobertura de muerte.

Exclusiones:

Cobertura de Muerte:

El Asegurador no abonará la indemnización cuando el fallecimiento del asegurado se produjera como consecuencia de:

1. Participación como conductor o integrante de equipos en competencia de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en juntas hípicas (salto de vallas o carreras con obstáculos).
2. Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica.
3. Práctica o utilización de la aviación, salvo como pasajero de servicios de transporte aéreo regular.
4. Intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos.
5. Guerra que no comprenda a la Nación Paraguaya, en caso de comprenderla, las obligaciones del asegurado así como las del Asegurador, se regirán por las normas que en tal emergencia dictaren las autoridades competentes.
6. Cuando el asegurado se haya dado voluntariamente la muerte. Si el suicidio se produjo en circunstancias que excluyan la voluntad del asegurado, el Asegurador no se libera.
7. Acto ilícito, provocado por el asegurado.
8. Participación en empresa criminal, duelo o por aplicación legítima de la pena de muerte.
9. Acontecimientos catastróficos originados por la energía nuclear.

Para la Cobertura de Incapacidad Total y Permanente:

1. Los siniestros causados voluntariamente por el asegurado.
2. Los accidentes o enfermedades que sobrevengan al asegurado por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.

E. en Mario Alonso



www.alianzagarantia.com



Póliza de Seguro Nº 0401014814

Asegurado: GIMENEZ VELAZQUEZ, JOSE RODRIGO

3. Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del asegurado, declarado así judicialmente en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
4. Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social.
5. Las consecuencias de los accidentes causados por temblor meteorológico de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológico de carácter extraordinario.
6. Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
7. Las consecuencias de enfermedad o accidente originados con anterioridad a la entrada en vigor de esta cobertura de seguro.
8. La incapacidad que afecte al asegurado en forma parcial o temporal.

Siniestros:

Documentos Básicos para reclamos de siniestros:

1. En caso de fallecimiento:

- Acta de Defunción emitido por el Registro Civil.
- Certificado médico de defunción.
- Certificado de nacimiento y cédula de identidad (copia autenticada)
- En caso de accidente copia de parte policial.

2. En caso de Incapacidad Total y Permanente:

- Certificado de nacimiento y cédula de identidad (copia autenticada)
- Certificado médico en el que se determine la fecha de origen de la enfermedad o acaecimiento del accidente, y se evidencie la incapacidad total y permanente.

Linea habilitada exclusiva para la atención del programa de asistencias +595 21 729-6013

EXCLUSION DE EPIDEMIAS Y PANDEMIAS:

Toda responsabilidad, pérdida, costo y/o gasto de cualquier naturaleza, que, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, resulte y/o surja de, esté relacionada con y/o contribuya a, y/o sea causada por cualquier enfermedad o condición infecciosa y/o contagiosa, incluyendo, pero no limitado a cualquier pandemia, epidemia u otra propagación de patógenos, cualquiera que sea el estilo y sea no declarado o reconocido como tal por cualquier gobierno o autoridad competente.-

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES

Las coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Particulares Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página https://www.alianzagarantia.com/assets/docs/0401-INDIVIDUAL_Y_COLECTIVO.pdf

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	190.909	Monto financ. Gs.:		210.000
I.V.A. s/Prima	19.091	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	210.000	0	17/12/2025	210.000
Interés p/Finac.	0	Total		210.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	210.000			
Agente: GONZALEZ GONZALEZ, JOSE VICENTE				
Dir.: AVDA. CAPITAN DEL PUERTO ESQ. VILLAMONTE, MAI				
Ciudad: CIUDAD DEL ESTE				
Matrícula: 1931 Tel.:0993288532				

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 210.000)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

E. en Mario Alonso

CERENIO ALONSO

